



Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017

MARCO LEGAL

En la ciudad de Zaragoza, Coahuila, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 16:00 horas del día 22 de Diciembre de 2016, reunidos en la Sala de Juntas del Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, el Presidente Municipal Leoncio Martínez Sánchez, los Regidores: Prof. Alfonso Ortíz Aguillón, Juan Antonio Gómez Escobedo, Marcela Sánchez Schneider, Carlos Santana Guerrero, Ing. Armando Villarreal Valdez, Lic. Enriqueta Margarita De Luna Pérez, Juanita Guadalupe Hipólito Rodríguez, Síndico Municipal María Antonieta Galindo Gómez y Síndico de Vigilancia: Lic. Brenda Yadira Sánchez Pérez probaron por **UNANIMIDAD** el **Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 7 de Diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$ 56,500,000.00**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de **\$ 5,799,600.00** para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública

Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE
ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coah. para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la

ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Zaragoza Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 56,500,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 50,928,900.00
2	Gasto de Capital	\$ 4,066,100.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	1,505,000.00
5	Participaciones	
Total		\$ 56,500,000.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	56,500,000.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	52,006,900.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	49,172,900.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	24,735,430.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	24,237,330.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	498,100.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	24,437,470.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	24,437,470.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	1,505,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	1,505,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	1,505,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	240,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	1,089,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,074,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	15,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	4,493,100.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	2,585,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	2,585,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	2,585,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	1,481,100.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	1,481,100.00

2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	225,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,256,100.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	415,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	415,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	115,000.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	300,000.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total general	\$ 56,500,000.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	24,735,430.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	18,461,658.00
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	18,461,658.00
12000.- REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	930,000.00
12200.- SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	930,000.00
1300 0- REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,,237,510.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,075,430.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	162,080.00
14000- SEGURIDAD SOCIAL	498,100.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	443,100.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	55,000.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	368,162.00
15200- INDEMNIZACIONES	368,162.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES	0.00
18000.-IMPUESTO SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	240,000.00
18100.- IMPUESTOS SOBRE NOMINA	240,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,872,850.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,858,900.00

2110 0- MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,516,700.00
21200.- MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN.	158,650.00
21400 – MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	887,150.00
21500.- MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	11,000.00
21600 – MATERIAL DE LIMPIEZA	285,400.00
22000 – ALIMENTOS Y UTENSILIOS	244,400.00
2210 0- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	244,400.00
23000.- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	112,500.00
23100.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA.	102,500.00
23500.- PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	10,000.00
24000 – MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,218,950.00
24200.- CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	71,950.00
24300.- CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,500.00
24400.- MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERA	86,750.00
24500.- VIDRIO Y PRODUCTO DE VIDRIO	21,300.00
24600.- MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	598,550.00
24700.- ARTICULOS METÁLICO PARA LA CONSTRUCCION	3,000.00
24800.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS	23,000.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,393,900.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	321,700.00
25200 – FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	8,000.00
25300.- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	35,350.00
25400.- MATERIALES, ACCESORIOS Y PRODUCTOS MEDICOS	55,500.00
25500.- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE LABORATORIO.	12,850.00
25900 – OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS.	210,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,479,300.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,479,300.00
27000.- VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	424,400.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	343,900
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	7,500.00
27300.- ARTÍCULOS DEPORTIVOS	63,000.00
27400.- PRODUCTOS TEXTILES	10,000.00
28000.- MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	12,000.00
28200.- MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	12,000.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,200,700.00
29100. - HERRAMIENTAS MENORES	227,000.00
29200.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS.	13,150.00
29300.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION , EDUCACIONAL Y	36,650.00

29400.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFROMACION	543,300.00
29500.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	6,000.00
29600.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E TRANSPORTE	931,000.00
29700.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD..	0.00
29800.- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO.	443,600.00
30000.- SERVICIOS GENERALES	12,816,620.00
31000.- SERVICIOS BASICOS	5,477,900.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	4,790,000.00
31200 - GAS	384,900.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	233,900.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	55,600.00
31600.- SERIVIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	5,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	8,500.00
32000- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	399,960.00
32100.- ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	240,000.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON. EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	89,960.00
32500 – ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,000.00
32600- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	35,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	992,100.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	454,000.00
33200.- SERVICIOS DE DISECHO, ARQUITECTURA E INGENIERIA	24,000.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	137,000.00
33400.- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,500.00
33500.- SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	250,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	54,600.00
33800.- SERIVIOS DE VIGILANCIA	60,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	134,200.00
34100 – SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	62,400.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	71,800.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	686,180.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	67,500.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	39,130.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	101,150.00
35500.- REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	314,950.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	140,950.00

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
35800.- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	15,000.00
35900.- SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	7,500.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	525,000.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	525,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	684,280.00
37200 - PASAJES TERRESTRES	5,000.00
37500 – VIÁTICOS EN EL PAÍS	644,280.00
37600.- VIATICOS EN EL EXTRANJERO	35,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,869,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,869,000.00
39000- OTROS SERVICIOS GENERALES	2,048,000.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	65,000.00
39300.-IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN.	13,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00
39800.- IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.	1,848,000.00
39900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	72,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,009,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,050,000.00
4330 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	1,050,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	439,000.00
44100 – AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	115,000.00
44200.- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS	24,000.00
44500- AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	300,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	1,505,000.00
45100 - PENSIONES	1,505,000.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
48000- DONATIVOS	15,000.00
48200 - DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	15,000.00
50000- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,481,100.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	557,100.00
51100- MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	165,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	199,900.00
51900- OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	192,200.00
52000.- MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	49,000.00
52200.- APARATOS DEPORTIVOS	10,000.00
52300.- CAMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	39,000.00

5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	17,000.00
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	17,000.00
54000- VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	225,000.00
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	200,000.00
54200.- CARROCERÍAS Y REMOLQUES	25,000.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
55100- EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	633,000.00
56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	200,000.00
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	218,000.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	38,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	177,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,585,000.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	85,000.00
61300 – CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD	85,000.00
62000.- OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	2,500,000.00
62300.- CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS Y ELECTRICIDAD	1,300,000.00
62400.- DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.	1,200,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
71000 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
81000 - PARTICIPACIONES	0.00
81100 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
83000 - APORTACIONES	0.00
83100 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
90000- DEUDA PÚBLICA	0.00
91000- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100- COSTO POR COBERTURAS	0.00

96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100- APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910 - ADEFAS	0.00
Total general	56,500,000.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de **\$ 525,000.00** y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por **\$ 1,505,000.00**, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: **\$ 11,434,820.00** y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	8,745,820.00
10000- SERVICIOS PERSONALES	1,987,820.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,922,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,146,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,504,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	85,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-CABILDO	2,689,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,474,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	129,200.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	30,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	754,450.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	373,450.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	282,500.00

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,799,600.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,216,500.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,202,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	281,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	99,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
08-ECOLOGIA	3,039,250.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,900,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	717,250.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	132,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	290,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-OBRAS PUBLICAS	4,222,950.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,313,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,464,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	385,950.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
10-DESARROLLO RURAL	239,800.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	176,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	53,700.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,100.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	621,100.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	410,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	93,100.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	100,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
13.- DESARROLLO SOCIAL	893,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	727,100.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	63,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	82,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,500.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
14-TESORERIA	7,063,730.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,885,700.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,567,350.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,535,680.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	75,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
19- D.I.F. MUNICIPAL	5,711,340.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,589,580.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,479,850.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,298,610.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	343,300.00

60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
21.- PENSIONADOS Y JUBILADOS.	1,505,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	0.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,505,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
25-ADMINISTRACION DE JUSTICIA.	897,480.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	698,200.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	127,800.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	40,480.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
26.- DEPORTES	644,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	365,600.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	204,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	56,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
27.- TURISMO	1,427,600.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	821,600.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	349,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	166,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
30.- FONDO DE FORTALECIMIENTO	6,962,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,800,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	902,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,060,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	1,000,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
31.- FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,762,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	830,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	350,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	82,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	1,500,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000.- DEUDA PUBLICA	0.00
32.- COMUNICACIÓN SOCIAL	268,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	249,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 – DEUDA PUBLICA	0.00
35.- ATENCION CIUDADANA	112,300.00
10000 – SERVICIOS PERSONALES	102,100.00
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	4,700.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	5,500.00
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 – INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 – INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

9000.-DEUDA PÚBLICA	0.00
36.- CATASTRO MUNICIPAL	479,500.00
10000 – SERVICIOS PERSONALES	348,000.00
20000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	83,100.00
30000 – SERVICIOS GENERALES	20,100.00
40000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,300.00
60000 – INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 – INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 – PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000.- DEUDA PUBLICA	0.00
38.- UNIDAD DE SACRIFICIO	114,800.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	93,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	14,300.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 – DEUDA PÚBLICA	0.00
39.- CENTRO DE REHABILITACIÓN	497,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	459,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,500.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 – DEUDA PÚBLICA	0.00
40- FOMENTO ECONOMICO	165,600.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	157,600.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 – DEUDA PÚBLICA	0.00

41.- DIRECCION DE EDUCACIÓN	139,880.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	107,880.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	23,400.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	8,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 – DEUDA PÚBLICA	0.00
42.- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	744,600.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	649,600.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	65,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 – DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	56,500,000.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	56,500,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	56,500,000.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	56,500,000.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	56,500,000.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	56,500,000.00
01-PRESIDENCIA	8,745,820.00
0101-PRESIDENCIA	8,745,820.00
02-CABILDO	2,689,000.00
0201-CUERPO EDILICIO	2,689,000.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	754,450.00
0301-CONTRALORIA	754,450.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	5,799,600.00
0501-SEGURIDAD PUBLICA	3,222,600.00
0502-SEGURIDAD ESCOLAR	1,137,000.00
0503- PROTECCION CIVIL	1,440,000.00
08-ECOLOGIA	3,039,250.00

0801-ECOLOGIA	3,039,350.00
09-OBRAS PUBLICAS	4,222,950.00
0901-OBRAS PUBLICAS	4,222,950.00
10-DESARROLLO RURAL	239,800.00
1001-DESARROLLO RURAL	239,800.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	621,100.00
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	621,100.00
13- DESARROLLO SOCIAL	893,200.00
1301- DESARROLLO SOCIAL	893,200.00
14- TESORERIA	7,063,730.00
1401- TESORERÍA	6,159,930.00
1403- INTENDENTES	903,800.00
21- PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,505,000.00
2101- PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,505,000.00
19- D.I.F. MUNICIPAL	5,711,340.00
1901- D.I.F. MUNICIPAL	1,464,200.00
1902- SIMAS	4,247,140.00
25- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	897,480.00
2501- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	897,480.00
26- DEPORTES	644,000.00
2601- DEPORTES	644,000.00
27- TURISMO	1,427,600.00
2701- TURISMO	1,427,600.00
30- FONDO DE FORTALECIMIENTO	6,962,000.00
3001- FONDO DE FORTALECIMIENTO	6,962,000.00
31- FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,762,000.00
3101- FONDO DE INFRAESTRUCTURA	2,762,000.00
32- COMUNICACIÓN SOCIAL	268,000.00
3201- COMUNICACIÓN SOCIAL	268,000.00
35- ATENCION CIUDADANA	112,300.00
3501- ATENCION CIUDADANA	112,300.00
36- CATASTRO MUNICIPAL	479,500.00
3601- CATASTRO MUNICIPAL	479,500.00
38- UNIDAD DE SACRIFICIO	114,800.00
3801- UNIDAD DE SACRIFICIO	114,800.00
39- CENTRO DE REHABILITACIÓN	497,000.00
3901- CENTRO DE REHABILITACIÓN	497,000.00
40- FOMENTO ECONÓMICO	165,600.00
4001- FOMENTO ECONÓMICO	165,600.00
41- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	139,880.00
4101- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	139,880.00
42- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	744,600.00
4201- INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	744,600.00

Total general	56,500,000.00
----------------------	----------------------

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total general	0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total general	0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total general	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es **LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de **\$ 85,000.00**, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	60,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$ 85,000.00

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
NO APLICA	
Total general	\$ 0.00

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Justicia Municipal	Presupuesto Aprobado
Impartición de justicia municipal	NO APLICA
Total general	\$ 0.00

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	46,776,000.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	6,962,000.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	2,762,000.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
Total		\$ 56,500,000.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coah., para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 – GOBIERNO	30,675,380.00
1.1 – LEGISLACION	0.00
1.1.2 – FISCALIZACION	0.00

1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	12,953,400.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	12,055,920.00
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	897,480.00
1.3.8 – TERRITORIO	0.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,614,380.00
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	8,614,380.00
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	8,839,600.00
1.7.1 – POLICIA	3,262,600.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	1,440,000.00
1.7.3- OTROS ASUNTOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD	4,137,000.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	268,000.00
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	268,000.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	23,199,620.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	3,039,250.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	3,039,250.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	13,852,690.00
2.2.1 – URBANIZACION	1,637,800.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	4,222,950.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	394,800.00
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	250,000.00
2.2.5 – VIVIENDA	1,100,000.00
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	6,247,140.00
2.3 – SALUD	497,000.00
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	0.00
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	497,000.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	644,000.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	644,000.00
2.4.2 – CULTURA	0.00
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	0.00
2.5 – EDUCACION	1,043,680.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	139,880.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	903,800.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	3,131,200.00
2.6.2 – EDAD AVANZADA	1,505,000.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	1,464,200.00
2.6.6- APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	162,000.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	991,800.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	991,800.00
3 - DESARROLLO ECONOMICO	2,515,000.00
3.1- ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES	165,600.00

3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	165,600.00
3.2- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PEZCA Y CAZA.	839,800.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	539,800.00
3.2.4 - AGROINDUSTRIA	300,000.00
3.7- TURISMO	1,427,600.00
3.7.1 - TURISMO	1,427,600.00
3.9- OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.	82,000.00
3.9.3 OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	82,000.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	110,000.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	110,000.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	110,000.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 – ADEFAS	0.00
Total general	\$ 56,500,000.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S 0.00
NO APLICA	
Otros Subsidios	U 0.00
NO APLICA	
Desempeño de las Funciones	56,500,000.00
Prestación de Servicios Públicos	E 55,072,400.00
EFICIENCIA GUBERNAMENTAL	11,321,370.00
CEPROFIS	1,050,000.00
AYUDAS A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS	115,000.00
BECAS Y NIÑOS ADOLESCENTES	24,000.00
AYUDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	300,000.00
CIUDAD SEGURA	5,799,600.00
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO URBANO.	4,222,950.00
DESARROLLO URBANO Y RURAL SUSTENTABLE	1,133,000.00
EFICIENCIA EN EL GASTO ADMINISTRATIVO.	6,159,930.00
INTENDENCIA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	903,800.00

D.I.F. BIENESTAR FAMILIAR		1,464,200.00
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		3,944,140.00
INTRODUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE		210,000.00
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE EQUIPO DE BOMBEO.		93,000.00
JUBILADOS Y PENSIONADOS		1,505,000.00
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.		897,480.00
PROMOCION DEPORTIVA		644,000.00
REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO		250,000.00
ZARAGOZA ILUMINADO Y SEGURO.		3,000,000.00
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.		40,000.00
PROVISION DE AGUINALDOS		1,700,000.00
APORTACION EN LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA		100,000.00
APOYOS PRODUCTIVOS		200,000.00
REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE		1,000,000.00
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A BAJO PRECIO.		162,000.00
SANEAMIENTO FINANCIERO		110,000.00
ADQUISICION DE CARPETA PARA BACHEO		400,000.00
VIVIENDA DIGNA		1,100,000.00
AMPLIACION DE RED DE AGUA Y DRENAJE		1,000,000.00
AMPLIACION DE RED ELECTRICA		300,000.00
REHABILITACION DE CALLES DE TERRACERÍA EN ZONA ZAP.		280,000.00
GASTOS INDIRECTOS		82,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN		268,000.00
ATENCIÓN CIUDADANA		112,300.00
EFICIENCIA EN LA FUNCION CATASTRAL		479,500.00
UNIDAD DE SACRIFICIO		114,800.00
CENTRO DE REHABILITACIÓN		497,000.00
FOMENTO ECONÓMICO		165,600.00
COORDINACIÓN EDUCATIVA		139,880.00
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA		744,600.00
IMPACTO AMBIENTAL		3,039,250.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
NO APLICA		
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
NO APLICA		
Promoción y fomento	F	1,427,600.00
TURISMO		1,427,600.00
Regulación y supervisión	G	0.00
NO APLICA		
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
NO APLICA		
Específicos	R	0.00
NO APLICA		

Proyectos de Inversión	K	0.00
NO APLICA		
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
NO APLICA		
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
NO APLICA		
Operaciones ajenas	W	0.00
NO APLICA		
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
NO APLICA		
Desastres Naturales	N	0.00
NO APLICA		
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
NO APLICA		
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
NO APLICA		
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
NO APLICA		
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
NO APLICA		
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
NO APLICA		
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
NO APLICA		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
NO APLICA		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
NO APLICA		
Total		\$ 56,500,000.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Zaragoza, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Programas Presupuestarios	Presupuesto

	Aprobado
FINANZAS SANAS Y EFICIENTES DEL MUNICIPIO	48,417,000.00
INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	210,000.00
ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO	93,000.00
ZARAGOZA ILUMINADO Y SEGURO	3,150,000.00
APOYOS PRODUCTIVOS	300,000.00
REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	250,000.00
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,000,000.00
ADQUISICION DE CARPETA PARA BACHEO	400,000.00
VIVIENDA DIGNA	1,100,000.00
AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	1,000,000.00
AMPLIACIÓN DE LA RED ELECTRICA	300,000.00
REHABILITACIÓN DE CALLES DE TERRACERÍA ZONA ZAP.	280,000.00
Total	56,500,000.00

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Programas y Proyectos
1.- VIVIENDA DIGNA
2.- AMPLIACION DE RED DE AGUA Y DRENAJE.
3.- AMPLIACION DE RED ELÉCTRICA.
4.- REHABILITACIÓN DE CALLES DE TERRACERIA EN ZONA ZAP.

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 24,000.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 1 programa presupuestario a cargo de 1 dependencia y entidad de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
44201	PRESIDENCIA	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE EDUCACIÓN	\$ 24,000.00	0.043
Total General			\$ 24,000.00	0.043 %

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$ 0.00**, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
	NO APLICA			
Totales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
NO SE CUENTA CON EROGACIONES DE ESTE TIPO.	0.00
Total	\$ 0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43903.- Otros subsidios	Contribuyentes del Impuesto predial.	Mediante la figura de CEPROFIS se proporcionan descuentos por pronto pago a todos los contribuyentes del Municipio de Zaragoza, Coah. que pagan sus impuestos prediales al inicio del año (enero a marzo). De igual manera, bajo éste concepto, se les condonan todos los recargos generados.	\$ 1,050,000.00
Total			\$ 1,050,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100.- Ayudas sociales a personas	Personas de bajos recursos del Municipio.	La ayuda económica es directamente para la compra de alimentos, medicinas y otros servicios médicos.	\$ 115,000.00
44200.- Becas y otras ayudas para programas educativos y de capacitación	Se proporcionan becas a niños y adolescentes de muy bajos recursos del Municipio de Zaragoza.	El apoyo es principalmente para sufragar gastos de colegiaturas, materiales didácticos e inscripciones	\$ 24,000.00

		en los cursos de capacitaciones.	
44500.- Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.	Instituciones educativas del nivel básico y medio del Municipio de Zaragoza.	El apoyo otorgado es principalmente para cubrir sueldos del personal requerido por las Instituciones como lo son: secretarías, intendentes y auxiliares.	\$ 300,000.00
Total			\$ 439,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
No se cuenta con sindicatos.	NO APLICA	0.00
Total		\$ 0.00

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
NO APLICA	0.00	0.00	0.00
Totales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Artículo 22.- El municipio de Zaragoza, Coah., no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios

Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
NO APLICA				0.00	0.00
Total				0.00	0.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 271 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE	1	1	0	0
	SECRETARIAS	3	0	3	0
	CHOFERES	1	0	1	0
	AUXILIARES	5	5	0	0
	Total	10	6	4	0
CUERPO EDIFICIO	SINDICO	2	2	0	0
	REGIDORES	7	7	0	0
	Total	9	9	0	0
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	Total	2	2	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	0	1	0
	COMANDANTE	1	0	1	0
	SECRETARIA	2	0	2	0
	JUEZ CALIFICADOR	0	0	0	0
	POLICIAS	6	0	6	0
	Total	10	0	10	0
	SEGURIDAD ESCOLAR	DIRECTOR	1	1	0
CHOFER		4	0	4	0
VIALIDAD ESCOLAR		4	0	4	0
Total		9	1	8	0
PROTECCION CIVIL	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	BOMBEROS	9	2	7	0
	Total	10	3	7	0
ECOLOGIA	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0
	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	2	0	2	0
	ENCARGADOS DE ACEQUIAS	2	0	2	0
	AYUDANTES	28	0	28	0
	Total	34	1	33	0
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	0	1	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	MECANICO	2	0	2	0
	CHOFER DE CAMION RECOLECTOR	2	0	2	0
	CHOFER DE MAQUINARIA	4	0	4	0

	SOLDADORES	2	1	1	0
	AYUDANTES	17	3	14	0
	ALBAÑILES	3	0	3	0
	OF. ELECTRICIDAD	1	0	1	0
	Total	34	5	29	0
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	Total	2	1	1	0
SECRETARIA DEL AYTO.	SECRETARIO DEL AYTO.	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	AUXILIAR	1	0	1	0
	Total	3	1	2	0
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	0	0	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	AYUDANTES	11	0	11	0
	TOTAL	12	1	11	0
TESORERIA	TESORERO	1	1	0	0
	EGRESOS	2	0	2	0
	SISTEMAS	1	1	0	0
	INGRESOS	1	0	1	0
	AYUDANTE	1	0	1	0
	COMPRAS Y CONTROL DE COMBUSTIBLE	1	1	0	0
	AUXILIAR	2	0	2	0
	TOTAL	9	3	6	0
INTENDENTES	INTENDENTES	18	0	18	0
	TOTAL	18	0	18	0
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	1	0	0
	DIRECTORA	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	AUXILIARES	3	3	0	0
	PSICOLOGO	1	1	0	0
	TOTAL	7	7	0	0
SIMAS	DIRECTOR	1	1	0	0
	CAJEROS	2	2	0	0
	COBRANZA	3	3	0	0
	AYUDANTES	4	0	4	0
	TOTAL	10	6	4	0
PENSIONADOS Y JUBILADOS	PENSIONADOS	31	0	31	0
	TOTAL	31	0	31	0
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	JUEZ CONCILIADOR	0	0	0	0
	DIRECTOR	2	2	0	0
	ASESOR	2	2	0	0
	SECRETARIA	2	1	1	0
	COMISARIADOS	5	5	0	0
	AUXILIARES	5	0	5	0
	TOTAL	16	10	6	0
DEPORTES	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIARES	5	5	0	0
	TOTAL	6	6	0	0
TURISMO	DIRECTOR C. DE LA CULTURA	1	1	0	0
	AUXILIARES	9	6	3	0
	DIRECTOR BALNEARIO SANTA FE	1	1	0	0

	DIRECTOR MUSEO	1	1	0	0
	DIRECTOR ARTE Y CULTURA	1	1	0	0
	TOTAL	13	10	3	0
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIARES	3	3	0	0
	TOTAL	4	4	0	0
ATENCIÓN CIUDADANA	DIRECTOR	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	TOTAL	2	2	0	0
CATASTRO	DIRECTOR	1	1	0	0
	SECRETARIOS	1	1	0	0
	AUXILIARES	2	1	1	0
	TOTAL	4	3	1	0
UNIDAD DE SACRIFICIO	DIRECTOR	1	1	0	0
	TOTAL	1	1	0	0
CENTRO DE REHABILITACION	DIRECTOR	1	1	0	0
	TERAPISTA	1	0	1	0
	AUXILIAR	3	3	0	0
	TOTAL	5	4	1	0
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	1	0	0
	SECRETARIAS	2	0	2	0
	TOTAL	3	1	2	0
INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO TECNICO	1	0	1	0
	SUPERVISOR	1	1	0	0
	AYUDANTE	2	2	0	0
	AUXILIAR	3	3	0	0
	TOTAL	7	6	1	0
Total de Plazas		271	93	178	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador Quincenal de Sueldos.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	25,000	30,000	25,000	30,000	3,125	3,750	0	0	0	0	53,125	63,750
Síndico Municipal	9,500	12,000	19,000	24,000	2,375	3,000	0	0	0	0	30,875	39,000
Regidor	9,500	12,000	19,000	24,000	2,375	3,000	0	0	0	0	30,875	39,000
Secretario del Ayuntamiento	10,000	12,000	20,000	24,000	2,500	3,000	0	0	0	0	32,500	39,000
Tesorero Municipal	13,000	15,000	26,000	30,000	3,250	3,750	0	0	0	0	41,250	48,750

Director	4,000	5,500	8,000	11,000	1,000	1,375	0	0	0	0	13,000	17,875
Contralor	8,500	9,500	17,000	19,000	2,125	2,375	0	0	0	0	27,625	30,875
Presidenta DIF	8,500	9,500	17,000	19,000	2,125	2,375	0	0	0	0	27,625	30,875
Juez Municipal	4,500	5,000	9,000	10,000	1,125	1,250	0	0	0	0	14,625	16,250
Medico	2,000	2,500	4,000	5,000	500	625	0	0	0	0	6,500	8,125
Asesor	3,500	3,500	7,000	7,000	875	875	0	0	0	0	11,375	11,375
Secretarias	2,000	5,250	4,000	10,500	500	1,313	0	0	0	0	6,500	17,063
Enfermeras	1,700	3,200	3,600	6,400	425	800	0	0	0	0	5,725	10,400
Auxiliares	1,200	3,800	2,400	7,600	300	950	0	0	0	0	3,900	12,350
Jubilados y Pensionados	540	3,426	1080	6,852	135	857	0	0	0	0	1,755	11,135

Nota: *El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

** El sueldo base corresponde al sueldo quincenal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador Quincenal de Seguridad Pública Municipal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director.	12,100	12,500	12,890	13,550	2,016.50	2,083.50	0	0	0	0	27,006.50	28,133.50
Comandante	8,000	8,500	8,000	8,500	1,333.50	1,417	0	0	0	0	17,333.50	18,417.00
Responsable de turno.	7,300	7,800	7,300	7,800	1,217	1,300	0	0	0	0	15,817	16,900
OFICIAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO.	7,000	7,500	7,000	7,500	1,217	1,300	0	0	0	0	15,217.00	16,300

De los **8** policías que integran la plantilla de seguridad pública, **6** son municipales, y **2** son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2017 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de **\$ 19,577.00** quincenalmente.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de

quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Pasivos Circulantes								\$ 15,343,377.62
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016								\$ 15,343,377.62

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$ 0.00**, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Coah, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30 % de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coah., contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,762,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$ 6,962,000.00
Total	\$ 9,724,000.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	830,000.00	350,000.00	82,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	1,800,000.00	902,000.00	3,060,000.00	0.00	200,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Totales	2,630,000.00	1,252,000.00	3,142,000.00	0.00	200,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo

segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Zaragoza, Coah, a los 22 días del mes de diciembre del año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZARAGOZA, COAHUILA DE COAHUILA:

C. Leoncio Martínez Sánchez _____

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

Q.F.B. José Faustino Bocanegra Galindo _____

SÍNDICO MUNICIPAL:

C. María Antonieta Galindo Gómez _____

SINDICO MUNICIPAL PRIMERA MINORÍA:

C. Lic. Brenda Yadira Sánchez Pérez _____

PRIMER REGIDOR:

C. Prof. Alfonso Ortiz Aguillón _____

SEGUNDO REGIDOR:

C. Juanita Guadalupe Hipólito Rodríguez _____

TERCER REGIDOR:

C. Juan Antonio Gómez Escobedo _____

CUARTO REGIDOR:

C. Marcela Sánchez Schneider _____

QUINTO REGIDOR:

C. Carlos Ernesto Santana Guerrero. _____

SEXTO REGIDOR:

C. Ing. Armando Villarreal Valdez _____

SEPTIMO REGIDOR:

C. Enriqueta Margarita De Luna Pérez _____

EL TESORERO MUNICIPAL:

Ing. Norberto César Salazar Valdés _____